



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

EL ALTO

N.º UAI/RE/013/2025

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**RESUMEN EJECUTIVO**

- Informe** : N.º UAI/RE/013/2026, correspondiente al Relevamiento de Información Específica, sobre los descargos de fondos en avance otorgados para la compra de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) e inspección técnica vehicular (Rosetas de Tránsito) del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto – gestión 2014.
- Objetivo** : Determinar la auditabilidad correspondiente a los descargos de Fondos en Avance otorgados para la compra de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) e Inspección Técnica Vehicular (Rosetas de Tránsito) del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a través de la recopilación y evaluación de la información y documentación relacionada por el periodo comprendido del 2014.
- Objeto** : Constituye objeto del presente relevamiento toda documentación e información relacionada los descargos de Fondos en Avance otorgados para la compra de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) e Inspección Técnica Vehicular (Rosetas de Tránsito) para el Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto - Gestión 2014, se realiza el desembolso de fondos en avance por un total Bs38.033,00 a favor del entonces funcionario público Sr. Mamerto Socrates Vasquez Quino, el cual estaba con el cargo de responsable de Parqueo Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Pronunciamiento y decisiones asumidas** : Por lo expuesto en el acápite 2 (Resultados del Relevamiento) y numeral 3. (Descripción del posible daño económico), del presente informe, emergente del análisis de los antecedentes de "Descargos de Fondos en Avance otorgados para la compra de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) e inspección técnica vehicular (rosetas de tránsito) del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto gestión 2014", existiendo un presunto daño económico al Estado por Bs22.583,00 (Veintidós mil quinientos ochenta y tres 00/100); en tal sentido, se concluye que el objeto relevado cumple con las condiciones de AUDITABILIDAD EN FORMA MEDIATA, el cual será objeto del ejercicio del control interno posterior en el mediano plazo, de acuerdo a la disponibilidad de recurso humanos en la Unidad de Auditoría Interna.

